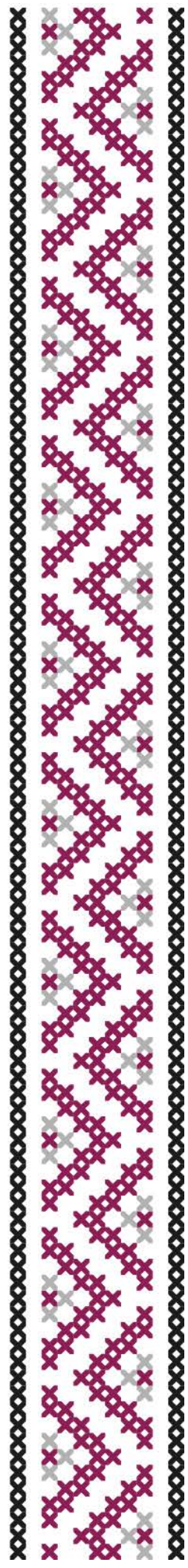
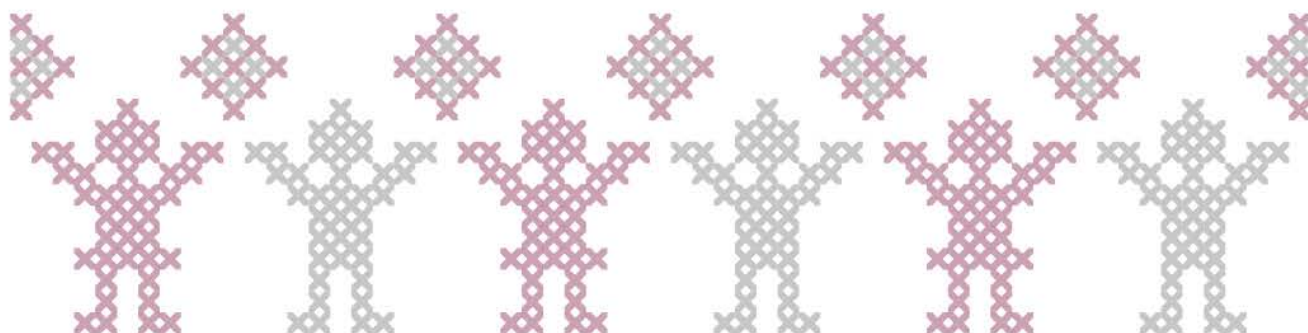


## ANEXO 1

# PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.





## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, norma IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones; y 278 fracción VI, 297 y 313 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche

### **CONVOCA:**

A la ciudadanía campechana que cumpla con los requisitos legales y desee participar en el proceso de selección y designación al cargo de Consejera o Consejero Presidente y/o Consejera o Consejero Electoral que integrarán los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes bases:

#### **PRIMERA. Generalidades**

Las y los ciudadanos campechanos que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 297, 298, 313 y 314 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 20 y 21 del Reglamento de Elecciones podrán participar en el procedimiento de selección y designación de Consejera o Consejero Presidente y/o Consejeras y Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mismo que se describe en la presente convocatoria.

Los formatos de inscripción para el procedimiento de selección estarán disponibles para su descarga en el portal del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) del **jueves 21 de septiembre al sábado 7 de octubre de 2017**. Los formatos tendrán como único propósito recabar la información de las y los aspirantes, por lo que en ningún caso, el sólo llenado de los mismos se podrá considerar como una constancia de inscripción.

Una vez llenados los formatos y anexada la documentación solicitada en esta convocatoria, las y los aspirantes deberán presentarlos de manera personal del **lunes 2 al sábado 7 de octubre de 2017**, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicadas en Avenida Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche.

Para el caso de los Consejos Distritales la adscripción se definirá hasta el momento de la sesión de designación, considerando el municipio de residencia de las y los aspirantes.

Las guías de estudio y las condiciones de aplicación del examen de conocimientos, estarán disponibles en el portal del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), a partir de la emisión de esta convocatoria.

Las y los aspirantes que participen en el proceso de selección, en todo momento deberán cumplir con los requisitos, de no ser así, la Comisión de Organización Electoral descartará a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto, independientemente de la etapa del proceso en que se encuentre.

Los partidos políticos, a través de las y los representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral podrán participar como observadores durante la aplicación del examen de conocimientos y realizar las manifestaciones que consideren pertinentes respecto de los expedientes de las y los aspirantes en la etapa correspondiente.



Durante el período de registro, las y los aspirantes deberán notificar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto de algún requerimiento especial, en caso de alguna discapacidad física o condición particular, a efecto de proveer los elementos necesarios para garantizar su participación.

La calificación final de cada participante se integrará con la sumatoria de los porcentajes obtenidos en cada una de las actividades:

<b>Actividad</b>	<b>Porcentaje</b>
Examen de conocimientos	60%
Entrevista presencial	20%
Valoración curricular	20%
Total:	100%

## **SEGUNDA. Cargos y período a designar**

El proceso de selección tiene como objetivo designar a cinco Consejeras o Consejeros propietarios que integrarán los 21 Consejos Distritales y los tres Consejos Municipales de Campeche, Carmen y Champotón, de los cuales uno fungirá como Consejera o Consejero Presidente.

Por cada Consejera o Consejero Electoral propietario se designará un suplente, en términos de los artículos 293 y 309 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

## **TERCERA. Requisitos**

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener ciudadanía campechana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; estar inscrito en el Registro Federal de Electores, y contar con credencial para votar vigente;
- b) Para el caso de ser aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital, tener residencia de dos años en alguno de los municipios comprendidos dentro del Distrito respectivo;
- c) Para el caso de ser aspirante a Consejera o Consejero Electoral Municipal, tener residencia de dos años en el Municipio respectivo;
- d) Contar con el nivel mínimo de Licenciatura o equivalente, y tener conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- e) No haber sido registrada(o) como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos 3 años anteriores a la designación;
- f) No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de Presidente o integrante del Comité Ejecutivo o Directivo Nacional, Estatal o Municipal, o su equivalente, de un Partido Político, en los últimos 5 años inmediatos anteriores a la designación;
- g) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada(o) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- h) Tener 25 años cumplidos al día de la designación;
- i) No estar inhabilitada(o) para el ejercicio de la función pública federal o estatal;
- j) No haber sido funcionaria o funcionario público federal en la entidad, estatal o municipal de confianza, hasta el tercer nivel, en los 5 años anteriores al día de su designación;
- k) No ser cónyuge, descendiente, ascendiente o pariente colateral hasta el tercer grado de algún Presidente, o su equivalente, nacional, estatal o municipal de un Partido Político;
- l) Para el caso de ser aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital, no haber sido designado como Consejera o Consejero propietario de algún Consejo Distrital en los dos últimos procesos electorales locales;



- m) Para el caso de ser aspirante a Consejera o Consejero Electoral Municipal, no haber sido designado como Consejera o Consejero propietario de algún Consejo Municipal en los dos últimos procesos electorales locales.

Las disposiciones contenidas en los incisos l) y m) son conforme al criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia de fecha 18 de diciembre de 2014 dictada dentro del expediente SUP-JDC-2804-2014 relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano.

#### **CUARTA. Documentación a entregar**

Las y los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de registro debidamente llenada, misma que podrán descargar del portal [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx);
- b) Original y copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente (no se aceptarán constancias de robo o pérdida de credencial, ni comprobante de trámite de expedición o reposición);
- c) Original y copia simple legible del acta de nacimiento;
- d) De ser originario de la Entidad y del Municipio correspondiente, original y copia simple legible, del comprobante de domicilio que corresponda preferentemente al Distrito o Municipio por el que participa, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en la credencial de elector vigente (y deberá adjuntar el formato habilitado de escrito bajo protesta que especifica el Municipio de residencia);
- e) Para el caso de no coincidir el comprobante de domicilio con la credencial de elector, de no ser originario de la Entidad o del Municipio correspondiente o que hubiese residido fuera por más de seis meses, deberá presentar original de la constancia de domicilio expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio en la que se asiente la residencia de cuando menos dos años en el Municipio de que se trate;
- f) Original y copia simple legible, del título o cédula profesional que haya sido expedido por la autoridad educativa correspondiente;
- g) Curriculum vitae, con firma autógrafa de la o el aspirante, a través del formato generado en el portal [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos; domicilio; teléfonos y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, profesional, política, académica, docente, publicaciones, actividad empresarial; cargos de elección popular; organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, participación en actividades culturales y sociales, reconocimientos recibidos por desempeño, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro; deberá anexar documentación comprobatoria, tales como publicaciones, certificados, diplomas y demás documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el adecuado desempeño de sus funciones;
- h) Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla, en letra Arial número 12, para su publicación en el portal oficial [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), sin domicilio ni teléfono. Para lo anterior, deberá emplear el formato generado en el portal del Instituto Electoral [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx);
- i) Escrito de dos cuartillas máximo, signado por la o el aspirante en el que exprese las razones por las que desea ser Consejera o Consejero Electoral;
- j) Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, empleando los formatos que para tal efecto se habiliten en el portal del Instituto Electoral, en la que cada aspirante manifieste:
  - 1) Tener ciudadanía campechana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;



- 2) Para el caso de ser aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital, tener residencia de dos años en alguno de los municipios comprendidos dentro del Distrito respectivo;
- 3) Para el caso de ser aspirante a Consejera o Consejero Electoral Municipal, tener residencia de dos años en el Municipio respectivo;
- 4) No haber sido registrada(o) como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos 3 años anteriores a la designación;
- 5) No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de Presidente o integrante del Comité Ejecutivo o Directivo Nacional, Estatal o Municipal, o su equivalente, de un Partido Político, en los últimos 5 años inmediatos anteriores a la designación;
- 6) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada(o) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- 7) No estar inhabilitada(o) para el ejercicio de la función pública federal o estatal;
- 8) No haber sido funcionaria o funcionario público federal en la entidad, estatal o municipal de confianza, hasta el tercer nivel, en los 5 años anteriores al día de su designación;
- 9) No ser cónyuge, descendiente, ascendiente o pariente colateral hasta el tercer grado de algún Presidente, o su equivalente, nacional, estatal o municipal de un Partido Político;
- 10) Para el caso de ser aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital, no haber sido designado como Consejera o Consejero propietario de algún Consejo Distrital en los dos últimos procesos electorales locales;
- 11) Para el caso de ser aspirante a Consejera o Consejero Electoral Municipal, no haber sido designado como Consejera o Consejero propietario de algún Consejo Municipal en los dos últimos procesos electorales locales;
- 12) Que toda la información que, con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica;
- 13) La aceptación de sujetarse a la convocatoria y a las reglas establecidas en el presente procedimiento de selección; y
- 14) Consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines establecidos en la convocatoria.

Las y los aspirantes interesados podrán realizar su preregistro en línea en el portal del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) del **jueves 21 de septiembre al sábado 7 de octubre de 2017**, para lo que deberán llenar cada uno de los campos con la información solicitada, generar los formatos señalados en la presente convocatoria, imprimirlos y firmarlos para su entrega en la fecha correspondiente.

En caso de preregistrarse en línea, los formatos para la presentación de los requisitos establecidos en los incisos a) g) y h) se generarán una vez realizado el preregistro y los señalados en el inciso j) estarán disponibles para ser descargados en el portal del Instituto Electoral.

En caso de que la o el aspirante no opte por un preregistro en línea, la totalidad de los formatos estarán disponibles en versión descargables en el portal del Instituto Electoral, por lo que deberá proceder a su llenado, impresión, firmar y posteriormente entrega en el período señalado en la presente convocatoria.

#### **QUINTA. Plazos y horarios para el registro**

Las y los aspirantes deberán presentar los formatos referidos en las bases primera y cuarta para solicitar su registro, del **lunes 2 al sábado 7 de octubre de 2017**, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicadas en Avenida Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; en horario de 10:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y sábado de 10:30 a 13:00 horas.



## **SEXTA. Notificaciones**

Todas las notificaciones se harán mediante el portal [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) y en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicadas en Avenida Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche.

## **SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación**

El procedimiento para la selección y designación de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

### **1. Inscripción**

Personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche habilitado para tal fin, recibirá en las fechas y horarios establecidos en la base quinta de la presente convocatoria, las solicitudes y la documentación que presenten las y los aspirantes de manera personal.

Una vez presentada la solicitud de registro, recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto Electoral, el cual deberán firmar de conformidad. El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

En caso de que algún aspirante no entregue la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión siempre y cuando se encuentre dentro del período de registro establecido en la presente convocatoria, antes del **sábado 7 de octubre de 2017** en el horario marcado en la base quinta.

A la conclusión del período de inscripción, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informará a la Comisión de Organización Electoral el número total de las y los aspirantes inscritos, por municipio, distrito y género.

### **2. Integración de expedientes**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la instancia responsable de conformar y mantener los expedientes de las y los aspirantes, elaborando una lista de los solicitantes, señalando las inconsistencias u omisiones en los documentos presentados, los cuales serán enviados y puestos a consideración de la Comisión de Organización Electoral.

### **3. Revisión de expedientes**

La Comisión de Organización Electoral será responsable de la revisión de los expedientes de las y los aspirantes, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, lo cual realizará en sesión que para tal efecto celebre.

Como resultado de dicha revisión, la Comisión de Organización Electoral aprobará la lista de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales, así como la sede y horario en que se aplicará el examen de conocimientos, información que será publicada en el portal [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) y en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

En el portal oficial del Instituto Electoral se publicará el listado con los números de folios de las personas que acreditaron esta etapa, así como la cédula concentradora de faltas y omisiones de documentos y requisitos legales, que contendrá folio de la o el aspirante, observaciones,



impedimentos y fundamento legal, de quienes no cumplieron con los requisitos legales, para fines de dar cumplimiento a los principios de máxima publicidad.

Durante los cuatro días siguientes a la publicación de la lista de nombres de quienes acreditaron la etapa de verificación de requisitos legales y pasan al examen de conocimientos, se exhibirán los expedientes de las y los aspirantes, los cuales podrán ser consultados únicamente por las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, y en su caso, emitir las observaciones correspondientes.

#### **4. Examen de conocimientos**

Las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos legales serán convocados a través del portal [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) y de los estrados de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para presentar un examen de conocimientos en materia electoral, que tendrá verificativo el **sábado 21 de octubre de 2017**, en la sede y horario previamente definida y publicada en el portal del Instituto Electoral. La fecha para la presentación del examen será inamovible, por lo que no podrá aplicarse en otra fecha bajo ninguna causa.

Para tener acceso al examen, las y los aspirantes deberán identificarse con su credencial para votar vigente, cédula profesional o pasaporte. La elaboración y evaluación del examen estará a cargo de los integrantes de la Comisión de Organización Electoral.

La calificación mínima aprobatoria será de 7 (siete), los resultados se publicarán el **martes 24 de octubre de 2017** en el portal oficial [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) y en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Campeche ordenados de mayor a menor calificación, y se enlistarán de la forma siguiente:

- a) Nombre de las aspirantes mujeres que acceden a la siguiente etapa, al cual en el portal oficial se agregará el resumen curricular de cada una;
- b) Nombre de los aspirantes hombres que acceden a la siguiente etapa, al cual en el portal oficial se agregará el resumen curricular de cada uno; y
- c) Folios de las y los aspirantes que no pasan a la siguiente etapa.

A partir de dicha publicación, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, dentro de los dos días siguientes podrán solicitar la revisión de su examen mediante escrito dirigido a la Comisión de Organización Electoral; la Comisión notificará a la o el solicitante a través del correo electrónico que haya proporcionado en su solicitud y de los estrados del Instituto Electoral la fecha, hora y lugar para la realización de la sesión de revisión.

Dentro de los dos días posteriores a la notificación que realice la Comisión, se llevará a cabo la sesión de revisión a la que podrá asistir la o el aspirante. La inasistencia del interesado no será impedimento para llevar a cabo la revisión del examen de conocimientos respectiva.

Si los resultados de la revisión realizada determinan que la o el sustentante obtuvo una calificación igual o mayor a 7 (siete), la Comisión de Organización Electoral ordenará su inclusión en la siguiente etapa sin perjuicio de las y los aspirantes ya incluidos en las listas publicadas.

Los folios y resultados de las revisiones serán publicadas en el portal [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



## **5. Entrevista Presencial y Valoración Curricular**

La Comisión de Organización Electoral será la instancia encargada de realizar la valoración curricular de las y los aspirantes.

Para efectos de esta convocatoria, la valoración curricular y la entrevista presencial serán consideradas parte de una misma etapa, la cual tendrá como objetivo identificar los perfiles de las y los aspirantes se apeguen a los principios rectores de la función electoral y cuenten con las competencias indispensables, lo que permitirá determinar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo.

Las entrevistas se realizarán del **jueves 26 de octubre al viernes 3 de noviembre de 2017**, conforme al calendario y sede que se publique previamente en el portal [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) y en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral, éstas serán presenciales, para lo que las y los aspirantes deberán presentarse 15 minutos antes de los horarios asignados. La no presentación a la entrevista en la fecha y hora asignada será motivo de descalificación automática.

El formato de la entrevista será elaborado por la Comisión de Organización Electoral y será aplicada por sus integrantes. Finalizadas las entrevistas, la Comisión de Organización Electoral procederá a realizar la valoración curricular de los aspirantes.

## **6. Elaboración y presentación de observaciones de la lista de propuestas**

La Comisión de Organización Electoral asistida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral integrará una lista por municipio con los nombres de las y los aspirantes que acreditaron todas las etapas del procedimiento de selección, misma que será notificada a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a fin de que durante los días **jueves 9 y viernes 10 de noviembre de 2017**, un término no mayor a los dos días siguientes de la notificación, emitan por escrito las observaciones y comentarios a que haya lugar ante la Comisión de Organización Electoral; respecto de cada una de las y los aspirantes el cual deberá acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus argumentos.

Durante el período para realizar observaciones a las listas de propuestas, estarán a la vista de las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, los expedientes de las y los aspirantes.

Corresponderá a la Comisión de Organización Electoral, valorar si existen elementos objetivos aportados por las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral, para considerarlos en la integración de propuestas definitivas, y posterior designación.

## **7. Integración y aprobación de las propuestas definitivas**

La Comisión de Organización Electoral presentará a los integrantes del Consejo General una lista con las propuestas de los nombres de las y los candidatos a ocupar el cargo, con sus respectivos suplentes, se procurará la paridad de género en la conformación de las propuestas definitivas.

El acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del Consejo Distrital o Municipal como órgano colegiado.

Para la designación de las y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:





- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático; y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

En la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, para lo que se entenderá lo siguiente:

- a) Respecto de la **paridad de género**, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
- b) Se entenderá por **pluralidad cultural**, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- c) Se entenderá por **participación comunitaria o ciudadana**, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- d) Se entenderá por **prestigio público y profesional**, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- e) Para efectos del **compromiso democrático**, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- f) En cuanto a los **conocimientos en materia electoral**, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

La sesión del Consejo General para la designación de los ciudadanos que fungirán como Consejera o Consejero Presidente y Consejera o Consejero Electoral Distrital y Municipal para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en el estado de Campeche, deberá realizarse a más tardar el **miércoles 15 de noviembre de 2017** y ser aprobada con el voto, de por lo menos cinco Consejeras y Consejeros Electorales.

Las y los ciudadanos que resulten designados como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietarios deberán cumplir con las disposiciones correspondientes al régimen administrativo del Instituto.

La lista que contenga el nombre de las y los Consejeros Electorales designados será publicada en el portal [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) y en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



## **OCTAVA. Nombramiento y toma de protesta**

La o el ciudadano que haya sido designado recibirá el nombramiento que lo acredita para el cargo como Consejera o Consejero Presidente o Consejera o Consejero Electoral de los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda; contendrá, entre otras cosas el nombre y apellidos, cargo, período y fecha de expedición.

Las y los ciudadanos designados como Consejeras y Consejeros Electorales rendirán protesta en la fecha que determine el Consejo General en el acuerdo de designación respectivo.

Las y los ciudadanos que rindan protesta como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales o Municipales, deberán observar el cumplimiento de los requisitos marcados en la presente convocatoria durante el período de su cargo, de lo contrario, deberán notificar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, lo conducente.

## **NOVENA. Transparencia**

Los resultados de las y los aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, se publicarán en el portal [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) y en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

La información y documentación que integren los expedientes individuales de las y los aspirantes serán confidenciales en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Datos Personales del Estado de Campeche, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente convocatoria, ni ser utilizada o difundida sin que medie el consentimiento expreso del titular, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El Instituto Electoral deberá crear una versión pública de cada expediente en cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia, utilizando para este propósito la información contenida en el resumen curricular, que cada aspirante entregue al momento de su registro.

## **DÉCIMA. Casos no previstos**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Organización Electoral con base a lo dispuesto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en los acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, en esta materia.

### **AVISO DE PRIVACIDAD**

El Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) le informa que sus datos personales y demás información que pueda ser usada para identificarlo serán recopilados directamente en nuestras bases de datos y usados exclusivamente para los fines propios de la institución.

Sus datos personales serán utilizados para llevar a cabo la organización de las elecciones locales, en términos de la Constitución Federal, de las leyes generales, de la Constitución Estatal, de la Ley de Instituciones Electorales del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que resulten aplicables y los utilizaremos para los siguientes fines: I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos y juntas municipales; V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Este tratamiento forma parte de las medidas de seguridad adoptadas al interior de este sujeto obligado. Además; sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El Instituto Electoral requerirá al titular de los datos personales su consentimiento expreso, cuando los datos personales sean utilizados para finalidades distintas, de acuerdo con la naturaleza del tratamiento.

El titular de los datos personales podrá, en todo momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición conforme al procedimiento establecido en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o directamente en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, con domicilio en Avenida Fundadores No. 18, Área Ah-Kim-Pech, Código Postal 24014, San Francisco de Campeche, Campeche.

Los datos personales sólo serán transferidos a los terceros que por disposición legal se establezca o cuando el titular de los datos personales lo autorice, salvo las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el artículo 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro sitio de internet: [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) en la página de inicio; a través de la línea telefónica con el número: (981) 1273010 extensión 1022, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones, en Av. Fundadores No. 18, Área Ah-Kim-Pech, Código Postal 24014, San Francisco de Campeche, Campeche, México.